

Que por Ordenanza Regional N° 044 – Arequipa dada el diecisiete de marzo del 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus órganos desconcentrados.

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en merito a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902; N° 28961 y N° 28968, ejerce sus funciones, atribuciones, y facultades en asuntos de Defensa Nacional y Civil, en concordancia a lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, organizando y ejecutando acciones de prevención de emergencias y/o desastres.

Que, estando a lo propuesto por la Coordinación de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Oficina de Epidemiología y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR en ALERTA VERDE a los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a partir del 18 de enero del presente año, por espacio de 60 días.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Directora Técnica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a la Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Oficina de Epidemiología, la supervisión y cumplimiento de la Declaratoria de Alerta.

ARTICULO 3°.- RESPONSABILIZAR a los Directores de Hospitales: Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, Central de Majes, IREN Sur, así como a los Directores de las Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caraveli, Castilla Condesuyos La Unión a tomar las previsiones correspondientes, con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos humanos remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Epidemiología, Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, Central de Majes, IREN Sur, Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caraveli, Castilla Condesuyos La Unión.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Dos (02) días del mes de FEBRERO del año 2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDERO PARRA
Gerente Regional de Salud

GRF/DAV/PBC/JVL/S26/lazs

